



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de julio de 2011

No. 10

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Equipment Rent System, S.A. de C.V.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Reactivos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2743, 2754, 746-A1, 2930, 2931, 2932, 743-A1, 2928, 2933, 2934, 2929, 450-B1, 451-B1, 742-A1 y 745-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 449-B1, 744-A1, 2935, 2936, 2927 y 2926.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Equipment Rent System, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0175/2007.- Oficio 00641/30.15/2401/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MEDICAL EQUIPMENT RENT SYSTEM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/2130/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0175/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Medical Equipment Rent System, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que el infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de abril de 2011).

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Reactivos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0145/2007.- Oficio 00641/30.15/2428/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, expedido por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/2421/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-00145/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Equipos y Reactivos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que el infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de abril de 2011).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 986/2004.
SECRETARIA "B".

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha doce de mayo del dos mil once: Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble identificado como: calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres), lote tres, manzana cincuenta y siete, Sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, Municipio de Ecatepec, Estado de México por la cantidad de \$ 250,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de hacer la reducción del veinte por ciento del precio de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México", en la inteligencia que deberá la parte actora, en la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día ocho de agosto de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.

México, D.F., a 18 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

2743.-1, 7 y 14 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de OSCAR ESCAMILLA MARTINEZ y SOCORRO DEYANIRA CHIS SANTOYO, expediente número 836/2009, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal ordenó mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil once y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del ordenamiento legal en cita, señalar las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como: Casa 2, calle Retorno Cedros 3, fracción B, Régimen de Propiedad en Condominio de Intereses Social, conjunto marcado con el número oficial 271 de la Avenida Isaac Colín y 18 de la calle Gabriel Suárez Fragoso, Colonia San

Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con valor de avalúo de \$489,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces, en lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2754.-1 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA ELFEGA GONZALEZ ORDAZ, expediente 1457/2009, la C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como Unidad "AD", marcada con el número oficial 18 y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el mismo número del régimen de propiedad en condominio, comercialmente conocido con el nombre de "Privada Murano" y terreno que ocupa o sea lote número 21, manzana 21, pertenecientes al conjunto urbano habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo la audiencia respectiva las diez horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil once, en el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el avalúo del inmueble hipotecado y el certificado de gravámenes.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

746-A1.-14 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 806/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por DOMINGO PEREZ FRANCISCO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido San Luis Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie, son las siguientes: al norte: 19.50 metros y linda con Marcela Pérez Barreto; al sur: 21.20 metros y linda con Domingo Pérez Francisco; al oriente: 15.40 metros y linda con calle privada, y al poniente: 15.10 metros y linda con Marcela Pérez Barreto, con una superficie de: 307.55 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden a los cinco días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2930.-14 y 19 julio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2000/2009.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 15 quince y 08 ocho de junio del año dos mil once, dictado en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CLAUDIA NOLASCO AVILA se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en: vivienda de interés social marcada con el número 03 tres, construida en el lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 99 noventa y nueve, del conjunto urbano denominado "Los Héroes de Tecámac II", Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalaron las 11:00 once horas del día 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Precio del avalúo, designado por la parte actora. Haciendo del conocimiento de lo postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, que para tal efecto autorice el Juez exhortado y en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas.-México, D.F., 23 de junio de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

2931.-14 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRANCISCO ORTIZ AYALA, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de ROSA MARIA ALVARADO SANDOVAL y MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 219/2011, reclamando como prestaciones: a).- La declaración judicial de que la acción de usucapión ha sido procedente, como consecuencia de ello la declaración de que el suscrito ha adquirido por el transcurso del tiempo la propiedad del inmueble ubicado en lote número dos, manzana dos, Fraccionamiento "Los Pinos", Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, con todos sus frutos y accesiones. b).- La orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia en la que se declare que el suscrito ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble descrito. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: I.- Que en fecha 15 de enero de 2001,

celebré contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ, respecto del inmueble objeto del presente juicio. 2.- Que dicho acto se llevó a cabo ante la presencia de los señores BENJAMIN PEREZ VAZQUEZ y MARIA LUISA LEAH COUTTOLENC GALAVIZ. 3.- Que en el contrato base de la acción se señala que MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ, adquirió el lote por contrato de compraventa que celebró con la señora ROSA MARIA ALVARADO SANDOVAL, según convenio de fecha 07 siete de julio de 2000, del cual se desprende que BENJAMIN PEREZ VAZQUEZ y MARIA LUISA LEAH COUTTOLENC GALAVIZ, fueron testigos de MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ. 4.- Que el predio motivo de la operación de compraventa tiene una superficie de 160 ciento sesenta metros cuadrados. 5.- Que el precio pactado por la compraventa de fecha 15 de enero de 2001, fue por la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por que fueron pagados en su totalidad y recibidos por el MIGUEL ANGEL GIL HERNANDEZ, por lo que no existe reserva de dominio alguna. 6.- Que en la celebración del contrato de fecha 15 de enero de 2001, no existe dolo, mala fe o ventaja por parte del vendedor y la parte compradora y que la parte vendedora hizo entrega de los documentos originales del inmueble descrito. 7.- Que una vez que fue leído dicho documento, las partes manifestaron conformidad con el mismo, entregándole en ese momento la posesión jurídica y material del inmueble. 8.- Que el predio materia de la presente litis tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.00 metros y colinda con barda perimetral; al sur: con 8.00 metros y colinda con calle interior, al oriente: con veinte metros y colinda con lote tres y al poniente: con veinte metros y colinda con lote uno. 9.- Que desde el 15 de enero de 2001, le fue entregada la posesión jurídica y material. 10.- Que desde la fecha de celebración del contrato ha disfrutado de la posesión de manera pacífica, continua, a título de dueño, iniciando la construcción de 145 metros cuadrados, los cuales fueron aprobados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. 11.- Que dicha posesión ha sido a la vista de sus conCiudadanos, amigos y vecinos. 13.- Que actualmente el predio se encuentra inscrito a nombre de la codemanda ROSA MARIA ALVARADO SANDOVAL, en la partida 439, volumen 175, sección primera, libro primero de fecha 05 de septiembre de 1994. Manifestando que el predio objeto de la litis lote número dos, manzana dos, Fraccionamiento "Los Pinos", Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, también es conocido como Avenida Pavorreal, IMZ. Dos, lote dos, Lomas de San Esteban, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230. Se le hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha veinte del mes y año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo, veinte de junio de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2932.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de junio y veinticinco de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS SOSA DELGADILLO, expediente 1296/2009, el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en: lote número 6, manzana 61 y la casa habitación en el construida ubicada en planta intermedia a lo que conforme a la actual nomenclatura número 31 B, de la calle Bosques de Hayas del Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil once para que tenga lugar la celebración del remate en primera almoneda de dicho bien, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal a diecisiete de junio del año dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca A. Shiromar Caballero.-Rúbrica.

743-A1.-14 julio y 9 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALFONSO HIGAREDA MONDRAGON, expediente 143/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificada como casa número veintidós "B" (22 B), de la manzana sesenta y seis (66), del lote número quinientos cuarenta y uno (541), de la calle de Colinas del Estanco, Colonia Rancho El Canutillo, del conjunto urbano denominada "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y conforme a la Legislación Procesal de dicha Entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2928.-14 julio y 10 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ISRAEL HERNANDEZ VILLANUEVA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, dictado en el expediente número 497/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por CATALINA PERALTA BECERRIL en contra de ISRAEL HERNANDEZ VILLANUEVA y MODESTO HERNANDEZ REYNOSO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del predio ubicado en calle Hacienda de las Animas número 175, lote 4, manzana 14, Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 17.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con lote 31; y al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de las Animas; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MODESTO HERNANDEZ REYNOSO, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 01 de agosto del año 2000, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entrego la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS y que fue cubierto en su totalidad el día de la celebración del contrato. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario y desde que compro el inmueble de referencia ha pagado los derechos del bien inmueble; por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de junio de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

2933.-14 julio, 8 y 17 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑORA: MARIA DOLORES ROSA CARMONA HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor DIONICIO RAMIREZ SALAZAR, le demanda bajo el expediente número 49/2011, de este Juzgado, el otorgamiento y firma de escritura, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en calle Trigo sin número, en la Colonia

Xacalco, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha veinte (20) de julio de 2006 dos mil seis, el señor DIONICIO RAMIREZ SALAZAR celebró contrato de préstamo con garantía prendaria con la señora MARIA DOLORES ROSA CARMONA HERNANDEZ, respecto una fracción del inmueble de referencia, el cual detenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Emilio Franco López; al sur: 20.00 metros con Antonio Rivera Silva; al oriente: 10.00 metros con Emilio Franco López, al poniente: 10.00 metros con calle Trigo, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y que cuenta con una manifestación de valor catastral con clave 0431112528, otorgada a la parte demandada por el H. Ayuntamiento de Otumba, México; manifestando que dicha prestación se genera del incumplimiento del contrato de préstamo con garantía prendaria en la cláusula número 02, y que en fecha 04 de julio de 2008, la demandada acudió al domicilio del accionante a entregarle los documentos con cuales acreditaba la propiedad del inmueble en cita, tales como un contrato de compraventa a favor de la demandada MARIA DOLORES ROSA CARMONA HERNANDEZ, certificación de clave y valor catastral expedida a su favor, declaración para el pago de impuesto sobre traslación de dominio, recibo de pago predial, tres copias simples de credenciales de elector, ya que no podía pagarle y que a partir de ese momento daba por pagada su deuda con dicho inmueble, por lo que la parte actora debía realizar los trámites correspondientes a la regulación del mismo, y que desde la fecha en mención ha tenido la necesidad de regularizar el predio en referido a su favor, ya que en reiteradas ocasiones a buscado a la hoy demandada a fin de que le firme los documentos tendientes a la escrituración del terreno en mención, negándose la misma al respecto, por lo que se ha visto en la necesidad de realizar dicho trámite de forma judicial, a efecto de que mediante sentencia definitiva se le declare propietario del multicitado inmueble, ya que hace referencia que solo ha realizado trámites administrativos a su favor, circunstancia que acreditara en su momento procesal oportuno. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; mediante auto de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil once (2011), ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que MARIA DOLORES ROSA CARMONA HERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Otumba, México, a los 06 seis días del mes de julio del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 24 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2934.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente marcado con el número 342/2011, promovido por GRISELDA MARGARITA CAMACHO VALENCIA, por su propio derecho, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en la subfracción de la fracción 44, del Llano de Cuauxustenco, en el Municipio de Metepec, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 68.00 metros y colinda actualmente con Raúl Valencia Mejía antes Victoria Mejía; al sur: 68.00 metros y colinda actualmente con Violeta Leyva Rossano, antes Miguel Cosme; al oriente: 11.90 metros y colinda actualmente con Margarita Leyva Rossano, antes Piedad Esquivel; y al poniente: 11.90 metros con el Fraccionamiento La Providencia y/o Juan Salgado, con una superficie total de 800 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los un días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2929.-14 y 19 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., se le hace saber que GUILLERMINA ROSA DAVILA RODRIGUEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 306/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- De INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la propiedad por usucapión, respecto del lote 3, de la manzana 6, ubicado en calle California número 59, Colonia Jardines de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, México; B).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., y se inscriba a la suscrita como nueva propietaria; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.-Auto de fecha: seis de julio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

450-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. FRANCISCO GRANADOS MENDOZA.

SERGIO ABRAHAM GARZA SALAZAR, en el expediente 1611/2010, le demanda en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho familiar sobre reconocimiento

de paternidad, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la paternidad biológica del suscrito, respecto del menor DAVID GRANADOS BRAVO y por ende la declaración respectiva que realice su Señoría en el sentido de que el suscrito es el padre biológico de dicho menor, con todas sus consecuencias legales; B).- La nulidad del registro y por ende del acta de nacimiento del menor DAVID GRANADOS BRAVO. C).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación, tildación y anotaciones correspondientes en el libro de nacimientos del Registro Civil, que es donde se encuentre inscrito el nacimiento del menor DAVID GRANADOS BRAVO; D).- La inscripción de la paternidad del suscrito ante el Oficial del Registro Civil correspondiente y por ende la expedición del acta de nacimiento del menor con los datos correctos y verdaderos; E).- La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre mi menor hijo DAVID GRANADOS BRAVO, la señora VERONICA BRAVO FLORES y el señor FRANCISCO GRANADOS MENDOZA; F).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hijo DAVID GRANADOS BRAVO. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el seis 06 de julio del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de junio del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

451-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

En los autos del expediente número 426/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por MARGARITA ROJAS HUERTA, la actora promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en predio denominado "El Potrero", ubicado en privada de Allende sin número, en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 192.17 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con privada de Allende; al sur: 11.00 m con Hilaria Morelos; al oriente: 17.43 m con Alejandro Cabrera López; al poniente: 17.50 m con la Familia Martínez López. La actora manifiesta que en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro celebró contrato de compra venta con el Sr. EVARISTO JIMENEZ SANCHEZ, respecto del inmueble antes detallado, con las medidas y colindancias ya mencionadas, así mismo exhibe el certificado de no inscripción expedido por la C. Registradora Pública de la Propiedad adscrita al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial como se acredita con la constancia expedida por la Tesorería Municipal de Coacalco, México, de igual forma exhibe una constancia del Comisariado Ejidal del poblado de San Francisco Coacalco, México, donde se indica que el inmueble en comento no se encuentra sujeto a ese régimen, también la constancia expedida en fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por el

Síndico Municipal, en donde se indica que el predio referido no pertenece a la Propiedad Municipal, de igual forma manifiesta a efecto de acreditar la posesión continuaron animo de propietaria, pública y de que en ningún momento ha sido molestada en la posesión que viene detentando, así mismo solicita se notifique a la Autoridad Municipal de las presentes diligencias a fin de que si lo considera conveniente manifieste lo que a su representación compete. Por tanto el Juez ordena publicar por edictos un extracto de la solicitud con los datos necesarios por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Edictos que se expiden a los tres (03) días del mes de junio de dos mil once (2011). Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

742-A1.-14 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 467/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JUAN ORTIZ MONSALVO, respecto del bien inmueble ubicado en Barrio El Rosario, domicilio conocido, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 31.82 metros colinda con propiedad del señor Luciano Colín Guadalupe, actualmente el señor Pablo Galván Zermeno; al sur: 17.40 metros y 14.56 metros colinda con camino vecinal y zanja de riego; al este: 24.44 metros y colinda con propiedad del señor Gabriel Torrijos, actualmente Martha Morales Benítez; al oeste: 25.01 metros y colinda con propiedad del señor Luciano Colín Guadalupe, actualmente Fernanda Evangelista; con una superficie de 771.77 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del doce de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

745-A1.-14 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA EUGENIA ALMARAZ ISLAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 487/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Jilotepec", ubicado en domicilio conocido en Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, en virtud de la prescripción positiva que opera a su favor,

inmueble que posee materialmente hace más de siete años, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la compraventa que en forma privada realizó al señor JOSE GUADALUPE CANALES VALENCIA en fecha dieciocho de marzo de dos mil cuatro; el predio que se trata tiene una superficie aproximada de 12,371.59 doce mil trescientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 46.00 cuarenta y seis metros y colinda antes con Juan Elizalde, ahora con María Elena Elizalde Elizalde; al sur: 48.92 cuarenta y ocho metros noventa y dos centímetros y colinda con carretera Guadalupe Relinas Villa de Tezontepec; al oriente: 264.47 doscientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y siete centímetros y colinda con camino; y al poniente: 287.06 doscientos ochenta y siete metros con seis centímetros con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar. Otumba, México, 07 siete de junio de 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

745-A1.-14 julio y 2 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

PROMUEVE FRUMENCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 44494/254/11, inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tlamimilolpa, ubicado en calle Ensenada #28, Colonia Ampliación San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.94 metros con Roberto Cortés, al sur: 19.19 metros con Bertha Domínguez, al oriente: 11.70 metros con calle Ensenada, al poniente: 8.37 metro con lote 9. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 07 de julio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

449-B1.-14, 19 y 22 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,289 del Volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha catorce de febrero del año dos mil once, se llevó acabo la

sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS CRUZ LEON, que otorgan CONCEPCION OBDULIA CRUZ RINCON, MARGARITA CRUZ RINCON, QUERENE CRUZ RINCON y FRANCISCO CRUZ RINCON, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,288 del Volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha catorce de febrero del año dos mil once, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRENE RINCON LOPEZ, que otorgan CONCEPCION OBDULIA CRUZ RINCON, MARGARITA CRUZ RINCON, QUERENE CRUZ RINCON y FRANCISCO CRUZ RINCON, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de mayo de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,605 del Volumen 274 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de mayo de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE DE LEON ALVAREZ CORNEJO, que otorga la señora HONORINA HERNANDEZ RODRIGUEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores OSCAR ALVAREZ HERNANDEZ y BLANCA ESTELA ALVAREZ HERNANDEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de junio de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,640 del Volumen 275 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de junio de 2011, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS VILLANUEVA LICEA, que otorga la señora SILVIA JUAREZ RODRIGUEZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUIS ALFREDO VILLANUEVA JUAREZ, RAQUEL VILLANUEVA JUAREZ y DAVID EDUARDO VILLANUEVA JUAREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 29 de junio del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,694 del volumen 277 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de junio del 2011, se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora MONICA SAENZ DE LA CRUZ, que otorga GEMA NAYELI SAENZ DE LA CRUZ, en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119658, de fecha 27 de junio del 2011 los señores JOSE ARMANDO MORA HINOJOSA, ALEJANDRO MORA HINOJOSA, JOSE ADRIAN MORA HINOJOSA, MA. REMEDIOS HINOJOSA GARCIA o MARIA REMEDIOS HINOJOSA GARCIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE AMANDO MORA FLORES en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de junio del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,780, de fecha dos de septiembre del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROSENDO LOPEZ CRUZ**, a solicitud de los señores **JUANA SEGUNDO MARTINEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **JAVIER LOPEZ SEGUNDO**, **DAVID LOPEZ SEGUNDO**, **SALVADOR LOPEZ SEGUNDO** y **MARIA FELIX LOPEZ SEGUNDO**, en su carácter de descendientes en primer grado y línea recta con el de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ROSENDO LOPEZ CRUZ**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 8 de octubre del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

JESUS O. PADILLA BECERRA, NOTARIO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA **45,438** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADA ANTE MI SE HIZO CONSTAR: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y LA DESIGNACION DEL CARGO DE NUEVA ALBACEA QUE OTORGO LA SEÑORA **CARLA GEORGINA ESCUDERO STEIN DE INFANTE** QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE **CARLA GEORGINA ESCUDERO STEIN**, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **HELLA ELOISA CARLA JUANITA STEIN MEYER** QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRARA UTILIZAR EL NOMBRE DE **HELLA STEIN MEYER**.

ASIMISMO EL SEÑOR **PABLO STEIN PRUESER** RENUNCIO AL CARGO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA **CARLA GEORGINA ESCUDERO STEIN DE INFANTE**, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 04 de julio del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,704 del volumen 277 del protocolo a mi cargo de fecha 01 de julio del 2011, se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSE GUADALUPE ORTEGA FLORES, que otorgó FELIPA ALONSO CRUZ, quién es también conocida como FELIPA ASUNCION ALONSO CRUZ y FELIPA ALONSO DE ORTEGA, en su calidad de cónyuge supérstite y CONCEPCION ORTEGA ALONSO, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

744-A1.-14 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADA BARBARA GARCIA CAMACHO,
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA
Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA
CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 42,723 del volumen 825 de fecha 9 de junio del 2011, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN CARBAJAL AYALA** también conocida como **CARMEN CARBAJAL AYALA** promovidas por la señora **CRISTINA CARBAJAL AYALA** en su calidad de colateral, hermana y presunta heredera Intestamentaria, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 4 de julio del 2011.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA
NUMERO CINCUENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2935.-14 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE JUNIO
DE 2011.

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO:

POR INSTRUMENTO 52,129 VOLUMEN 1,389 ORDINARIO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO DIAZ SANCHEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES GUADALUPE CASTAÑEDA SANROMAN DE DIAZ (TAMBIEN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE GUADALUPE CASTAÑEDA SANROMAN, GUADALUPE CASTAÑEDA Y SANROMAN Y GUADALUPE CASTAÑEDA DE DIAZ), EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES **MARIO DIAZ CASTAÑEDA, VICTORIA MARIA DIAZ CASTAÑEDA** POR SU PROPIO DERECHO Y EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE SU MENOR HIJA **MARLA POLO DIAZ, ROCIO DIAZ CASTAÑEDA Y FABIOLA DIAZ CASTAÑEDA** REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAFAEL REYES GUZMAN**, QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO PARA ACEPTAR EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS, Y LA SEÑORA **AURORA SUAREZ MUÑOZ** (TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE AURORA MARIA DEL CARMEN SUAREZ Y MUÑOZ LEDO) PARA ACEPTAR EL CARGO DE CURADOR QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS. ASI MISMO EL SEÑOR RAFAEL REYES GUZMAN, ALBACEA, PROTESTO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO Y MANIFESTO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADO DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

NOTA. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO

2936.-14 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y correo electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, hago constar:

Por escritura número 43,291 cuarenta y tres mil doscientos noventa y uno, de fecha 24 veinticuatro del mes de junio del año 2011 dos mil once, los denunciante, presuntos herederos, señores NORMA ESPINOSA TORRES, GUILLERMO ESPINOSA TORRES, GABRIEL ESPINOSA TORRES, CONSUELO TORRES GARCIA y MA. EUGENIA ESPINOSA TORRES, declararon la sucesión intestamentaria, a bienes del de-cujus GUILLERMO ESPINOSA CARMONA.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2927.-14 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente; **citatorio a garantía de audiencia** dictada en fecha cinco de julio de dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/35/2011**, **para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/35/2011	YEE BEN RAMOS HECTOR GREGORIO Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, y 28, de febrero; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de marzo de dos mil once.	Martes diecinueve de julio de dos mil once a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
(RUBRICA).



2926.-14 julio.